

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 337

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA Cartago Valle del Cauca, Veintitrés (23) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Verbal Sumario - Adjudicación de Apoyos promovida

por persona distinta al titular del acto jurídico-

Demandantes: HECTOR FABIO VELEZ AYALA, en beneficio

exclusivo de MANUELA VELEZ MENA. Radicado: 76-147-31-84-001-2022-00350-00

Al revisar el expediente, encuentra el Juzgado que la parte actora no ha dado cumplimento al **numeral 05 del Auto 001 de 2023**; "5") **REQUERIR** a la parte solicitante para que presente a este despacho el informe de valoración de apoyos, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 11 y s.s. de la ley en cita, en concordancia con el numeral 2° del artículo 56 ibidem, tal como se señaló en la parte considerativa de ese proveído".

Siendo, así las cosas, se requerirá nuevamente al accionante para que dé cumplimiento al pedimento referido

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR a la parte actora para que presente a este despacho el informe de valoración de apoyos, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 11 y s.s. de la ley en cita, en concordancia con el numeral 2° del artículo 56 ibidem, *tal como se señaló en el numeral* **05 del Auto 001 de 2023**".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy MARZO 24 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 047 La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **390a52fd21dd1a77950e0e66d7db773b5da1a9af702967cfed9580c16da9066c**Documento generado en 23/03/2023 09:25:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica